

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253402. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Ayuntamiento de Madrid

Expropiaciones para la apertura de la avenida del General Perón

#### EDICTO

Declarada por Decreto de 4 de diciembre último la urgencia de las obras de urbanización de la avenida del General Perón, a los efectos de aplicar la Ley de 7 de octubre de 1939, y adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de diciembre siguiente, el acuerdo de ocupación de las fincas afectadas, se pone en público conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo tercero de la expresada Ley, que el próximo día 22 del actual, a las once de su mañana, se procederá por el representante del Ayuntamiento de Madrid, Ilmo. señor don Pedro Orive Martín, Teniente de Alcalde del distrito de Chamartín, y sobre el terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se indican, significándose a los interesados que podrán acudir al acto acompañados de Peritos y Notario, a su costa.

1.—Fincas: Solar sito en la calle del Doctor Ramírez. Propietario: Doña Julia Ferrer Miquel y otros. Expropiación total.

2.—Fincas: Casa sita en la carretera de Chamartín. Propietario: Don Gervasio Sáinz Fernández. Expropiación parcial.

3.—Fincas: Casa sita en la calle de Valdeolmos. Propietario: Doña Elisa Alvarez Bisbal. Expropiación total.

4.—Fincas: Terreno sito en la calle del Doctor Ramírez. Propietario: Herederos de doña Luisa Mayor. Expropiación total.

5.—Fincas: Terreno sito en la calle del Doctor Ramírez. Propietario: Herederos de don Gregorio Iturbe. Expropiación total.

6.—Fincas: Terreno sito en la calle del Doctor Ramírez. Propietario: Don Ricardo Peña. Expropiación total.

7.—Fincas: Terreno sito en la calle del Doctor Ramírez. Propietario: Herederos de don Alfredo Ramírez Tomé. Expropiación total.

8.—Fincas: Terreno sito en la calle del Doctor Ramírez. Propietario: Don Daniel Fraile y doña Carmen Gómez. Expropiación total.

9.—Fincas: Terreno sito en la calle del Doctor Ramírez. Propietario: Herederos de don Cándido Díez. Expropiación total.

10.—Fincas: Terreno y construcciones en la calle del Doctor Ramírez. Propietario: Don Pedro Salvador Sanz. Expropiación total.

11.—Fincas: Terreno y construcciones en la calle del Doctor Ramírez. Propie-

tario: Don Luis Castán Tárdez. Expropiación total.

12.—Fincas: Terreno sito en la calle del Doctor Ramírez, en su encuentro con la del General Mola. Propietario: Ministerio de Obras Públicas. Expropiación total.

13.—Fincas: Solar sito en la calle del Doctor Ramírez. Propietario: Don Faustino González Fresnillo. Expropiación total.

14.—Fincas: Terreno sito en la calle del Doctor Ramírez. Propietario: Don Faustino González Fresnillo. Expropiación total.

15.—Fincas: Casa sita en la calle de Valdeolmos. Propietario: Don Tomás Guillén. Expropiación total.

16.—Fincas: Casa sita en el paseo de La Habana, número 72. Propietario: Don Angel García Munhillo. Expropiación total.

Madrid, 3 de febrero de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—23.605)

### Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

ANUNCIO DE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE PESCA EN UN TROZO DEL RIO JARAMA

El día 26 de febrero del presente año y en las oficinas de esta 4.ª Región (calle de Luchana, núm. 17, quinto izquierda), a las once de la mañana, tendrá lugar, bajo mi presidencia, la apertura de los pliegos presentados para la adjudicación del aprovechamiento de pesca por diez años en el tramo del río Jarama comprendido entre el puente de la carretera de La Hiruela a Colmenar de la Sierra, confluencia con el río Berbellido y el puente del camino de Colmenar de la Sierra a Matallana, con una longitud aproximada de seis (6) kilómetros. Aprovechándose durante el decenio la totalidad del referido tramo, comprendiendo los términos municipales de La Hiruela (Madrid) y Colmenar de la Sierra (Guadalajara).

El tipo de tasación por los diez años es el de doscientas cuarenta mil (240.000) pesetas, abonadas en la forma y condiciones que se insertan en el Pliego de condiciones, no admitiéndose ofertas menores al referido tipo; teniéndose que verificar el aprovechamiento con arreglo al citado Pliego de condiciones, aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 18 de enero del corriente año, el cual se halla de manifiesto en estas oficinas, Distrito Forestal de Guadalajara y Ayuntamientos de los pueblos de La Hiruela (Madrid) y Colmenar de la Sierra (Guadalajara), donde podrán ser examinados todos los

días laborables, durante las horas hábiles de oficinas.

A la subasta podrán concurrir la Sociedad solicitante y todas aquellas de igual calidad que previamente lo pidan por escrito, al que habrán de acompañar la documentación que así lo justifique y previo el depósito del 10 por 100 del importe del canon anual establecido como base para el primer año, consistente en dos mil cuatrocientas (2.400) pesetas.

Según lo dispuesto en la condición 19 del Pliego de condiciones, toda Sociedad o Sindicato distinto a la peticionaria de la concesión, que pretenda tomar parte en la subasta, deberá depositar previamente, además del 10 por 100 del canon fijado anualmente como tasación, la cantidad de novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 937,50), importe de los gastos realizados por los reconocimientos y estudios efectuados para la tasación e informe de este arrendamiento.

Los pliegos para tomar parte en la subasta serán presentados en las oficinas de esta 4.ª Región de Pesca Continental durante los días hábiles, de diez a una de la mañana, pudiendo efectuarse desde la fecha de este anuncio hasta el día 25 de febrero del corriente año, inclusive.

El modelo de proposición será el que figura a continuación de este anuncio, al que habrán de ajustarse los licitadores.

Madrid, 3 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y dos apellidos), en calidad de ..... (cargo que representa) de la ..... (Sociedad deportiva, Organismo sindical, etc.), se comprometo al cumplimiento de todas las condiciones que figuran en el pliego de subasta como base para la concesión o arrendamiento por un plazo de diez años de la pesca del río Jarama en el tramo comprendido entre el puente de la carretera de La Hiruela a Colmenar de la Sierra, confluencia con el río Berbellido y el puente del camino de Colmenar de la Sierra a Matallana; aprovechándose durante el decenio la totalidad del tramo. También se comprometo al pago de ..... pesetas por la concesión o arrendamiento de la pesca durante diez años, abonadas por anualidades con arreglo a la forma y condiciones en que figuran expuestas en el Pliego de condiciones para esta subasta, aprobado por la Superioridad con fecha 18 de enero del corriente año.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Sr. Ingeniero Jefe de la 4.ª Región de Pesca Continental.—Luchana, 17, Madrid.

(G. C.—566)

(O.—23.604)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Fomento-Expropiaciones

#### EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Pozuelo de Alarcón la relación de propietarios a quienes en aquel término municipal afecta la expropiación de terrenos con motivo de las obras de «Supresión del P. N. con el FF. CC. de Madrid a Irún y de la Travesía del Barrio de la Estación de Pozuelo en la CC. de Circunvalación a Madrid (Tramo de Carabanchel a Aravaca), kilómetros 9,925 al 11,120», se publica a continuación el presente edicto, a los efectos que determinan los artículos 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Los propietarios interesados en dicha expropiación pueden presentar, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse constar estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, levantándose en el primer caso acta de las mismas por el Secretario del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna que vaya en contra de la utilidad de las obras.

Madrid, 29 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe. P. A. (Firmado).

Relación de propietarios a quienes hay que notificar:

Núm. de orden.—Nombres.—Vecindad

1.—Congregación Religiosa de los Hermanos del Sagrado Corazón.—Pozuelo de Alarcón.

2.—Congregación Religiosa de los Padres Oblatos de María Inmaculada. Pozuelo de Alarcón.

3.—Don Agustín Enriles Ruiz de Alcalá.—Pozuelo de Alarcón.

4.—Congregación Religiosa de San José Cluny.—Pozuelo de Alarcón.

5.—Herederos de doña Beatriz Martín García.—Pozuelo de Alarcón.

6.—Doña Gregoria Bravo Barrio.—Pozuelo de Alarcón.

7.—Doña Carmen López Alonso.—Pozuelo de Alarcón.

8.—Don Felipe Oviedo Martín.—Pozuelo de Alarcón.

9.—Don Valentín Robledo Fuente.—Pozuelo de Alarcón.

10.—Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.—Pozuelo de Alarcón.

11.—Don Esteban Lyon.—Desconocida.

(G. C.—561)

(O.—23.584)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por don Vicente García Alonso, para acreditar el dominio y reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta capital, de una finca urbana, sita en la confluencia del camino bajo de San Isidro y Santa Saturnina, correspondiéndole a esta última con el número catorce, del barrio del Puente de Toledo (distrito de La Latina), que consta de planta baja, compuesta de cuatro habitaciones, con pozo y corral, construida de nueva planta, sobre un terreno solar situado en término municipal de esta capital. Linda: al Norte o frente, con la calle particular o paso, transversal de la división de la tierra de que ésta procede, que fué de doña Dolores Aguado; al Este o izquierda, entrando, en línea de veinticinco metros noventa y dos centímetros, linda con terrenos de igual procedencia; al Mediodía o testero, en línea de seis metros, también con terrenos del que se segregó, de doña Dolores Aguado, y al Poniente o derecha, en línea de veinticinco metros con noventa y dos decímetros, con tierras de los herederos de don Pedro Valdés. La figura que se determina, por su proyección horizontal, según la descripción hecha, es la de un paralelogramo, que encierra en extensión superficial ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos noventa y seis pies cuadrados y cuarenta y cinco centímetros cuadrados de otro. Hoy, por siniestro de la Guerra de Liberación, a consecuencia de un bombardeo quedó reducida a escombros y es un solar edificable, cuya finca fué adquirida por el solicitante don Vicente García Alonso por compraventa sin otorgamiento de documento alguno a don Manuel Velázquez de Fruto, su anterior propietario, en el año mil novecientos cuarenta y siete, a nombre del que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente; en cuyos autos se ha acordado citar al expresado don Manuel Velázquez de Frutos, o a sus ignorados herederos o causahabientes, en el doble concepto de persona de quien proceden los bienes y a cuyo favor aparece inscrita la finca antes descrita en el Registro; citar asimismo a los colindantes de la repetida finca, cuyos nombres y domicilio se desconocen, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que unos y otros, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en legal forma a las personas que se citan anteriormente, expido el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasempere.

(A.—21.629)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION Y APERCIBIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos seguidos por don Alfonso Pérez Iglesias, como albacea testamentario de doña Cayetana Aliaga Madrid, contra don Germán Cárdenas Nieves y otros, sobre resolución de los contratos de arrendamiento de los locales cuartos segundo y tercero de la casa número veinticuatro de la calle de la Aduana, de esta capital, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Magistrado-Juez, señor Carnicero.—Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; y como se interesa en el mismo, y en ejecución de la sentencia firme dictada en estos autos, apercíbese de lanzamiento a los demandados a que el fallo de la sentencia se refiere, si dentro del término de seis meses no desalojan los locales objeto del desahucio, llevando a cabo tal apercibimiento, por lo que se refiere a los demandados personados en los autos, por medio de sus respectivos Procuradores, señores Castillo, Del Valle y Zulueta, y a los demandados don José Jalón, don Angel Alberite, don Francisco Hurtado, don Jaime Fon, don Jesús Gómez, don Julio Orozco, don Manuel del Valle, don Agustín Abellanda, don Florencio Rodríguez, don Juan Girbal y don Gaspar Esteban, por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—M. Jesús Carnicero y Espino (rubricado).—Ante mí, P. S., Felipe Sagaseta (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma, apercibiéndoles a los fines y término acordados, a los demandados don José Jalón, don Angel Alberite, don Francisco Hurtado, don Jaime Fon, don Jesús Gómez, don Julio Orozco, don Manuel del Valle, don Agustín Abellanda, don Florencio Rodríguez, don Juan Girbal y don Gaspar Esteban, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Felipe Sagaseta.—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—21.628)

## JUZGADO NUMERO 9

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de mayor cuantía seguidos por doña Angela y don Arturo Llerandi de Diego, contra doña María Barroso Sánchez Guerra y otros, sobre indemnización de daños y perjuicios y otros extremos, el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Martínez.—Juzgado de primera instancia número nueve.—Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los poderes y documentos que se acompañan, y tres copias de todo, que quedarán por ahora en poder del actuario; se admite la demanda, mejor dicho, se tiene por parte en los autos que se incoan a don Arturo Llerandi de Diego y a doña Angela Llerandi de Diego, asistida de su esposo don Domingo Abellán Martínez, y en su nombre y representación al Procurador don Félix Quesada Más, con el que se entiendan las actuaciones sucesivas y al que se devuelvan los poderes presentados, dejando a continuación testimonio suficiente; se admite la demanda que se formula, la que se sustanciará y decidirá por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, a los demandados, herederos conocidos de don Gonzalo Losada y González de Villalar, su viuda doña María Barroso y Sánchez Guerra, su hijo don José Losada Barroso, doña Benigna Celedonio Lledias, asistida de su esposo don Ezequiel Cabrillo Rumayor, y demás desconocidos herederos del señor Losada y González Villalar, haciéndose el emplazamiento, por lo que respecta a los desconocidos herederos, fijándose la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Manuel Martínez.—Ante mí, Manuel L. Villar. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a los desconocidos herederos de don

Gonzalo Losada y González de Villalar expido la presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—21.627)

## JUZGADO NUMERO 11

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número once, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Vidal Morales Garrido, Juez de primera instancia número once, de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes; de una, como demandante, don Justo de Rementería Cuesta, mayor de edad, soltero, del comercio, defendido por el Letrado don Pablo Sanz y representado por el Procurador don Fernando Poblet; y de otra, como demandados, doña Leonarda Cuesta Amorós, asistida de su esposo don Juan Casas Luneta, mayores de edad, sin profesión especial la primera, y del comercio el segundo, vecinos de Barcelona, defendidos por el Letrado don Emilio Rodríguez Sanz y representados por el Procurador don Miguel Argote; el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, representado por sí; don Julio Tomás de Rementería y de la Torre, cuyo paradero se desconoce, y las demás personas desconocidas que puedan tener interés en este juicio, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre declaración de hijo legítimo y otros extremos,

## Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Justo de Rementería y Cuesta, debo declarar y declaro que es hijo ilegítimo de don Julio Tomás de Rementería y de la Torre y de doña Leonarda Cuesta Amorós, mandando se haga constar en la inscripción de su nacimiento, en el Registro Civil, la mencionada ilegitimidad, y no ha lugar a lo demás que se solicita en la demanda. Notifíquese esta resolución a las partes, y no se hace expresa declaración en cuanto a costas. Así por esta mi sentencia, de la que por la rebeldía de los demandados que no han comparecido en el juicio, les será notificada en forma legal y a instancia de parte, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal Morales (rubricado).

Publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Julio Tomás de Rementería y de la Torre, y en el supuesto de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, cuyo paradero se desconoce, así como a cuantas personas desconocidas puedan tener interés en el referido pleito, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

(A.—21.626)

## JUZGADO NUMERO 11

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número once, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Vidal Morales Garrido, Juez de primera instancia del Juzgado número once, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes; de una, como demandante, doña Eloísa Sánchez Sánchez, mayor

de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el Procurador don Vicente Oliyares, y de otra, como demandada, doña María de los Angeles Fernández, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad,

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María de los Angeles Fernández, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor doña Eloísa Sánchez Sánchez, de la suma de diecisiete mil trescientas setenta y seis pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y costas, que expresamente se imponen a la demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal Morales. (Rubricados).

Publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a doña María de los Angeles Fernández, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

(A.—21.632)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se tramita, a instancia de doña María Muñoz Cañizo, expediente sobre liberación de gravámenes de la siguiente finca:

«Casa situada en la calle del Olivar y señalada con el número cincuenta y cuatro (hoy cincuenta y dos moderno), once y doce antiguos, de la manzana cuarenta y cuatro, de Madrid; actualmente consta de plantas baja, principal, segunda, tercera y tres patios, estando hoy divididas la planta baja en portal, portería y cuatro tiendas, y cada una de las demás plantas, en seis viviendas, cuatro de ellas exteriores, y las otras dos, interiores; todo con instalación de agua y retretes inodoros; su superficie, que afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, es de trescientos cincuenta y tres metros treinta y seis centímetros cuadrados, y confina: por el Este, o fachada, en línea de veintiséis metros setenta y un centímetros, con la calle del Olivar; por el Norte, o derecha, entrando, en línea de quince metros setenta centímetros, con la casa número cincuenta y dos de la misma calle; por el Sur, o izquierda, en línea de once metros cuarenta y cinco centímetros, con la casa número cincuenta y seis moderno de la calle de Lavapiés, y por el Oeste, o espalda, con las casas números cuarenta y nueve y cincuenta y uno de dicha calle de Lavapiés, midiendo por este lado veinticinco metros cuarenta y un centímetros, en dos líneas, que forman entre sí un ángulo obtuso saliente, la primera de las cuales tiene la longitud de dieciocho metros y dieciséis centímetros y arranca del extremo de la medianería izquierda, y la segunda tiene la longitud de siete metros veinticinco centímetros.

La expresada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital, al folio noventa y tres vuelto del tomo setecientos ochenta y tres, libro ciento ochenta y cuatro de la segunda sección, finca número novecientos noventa, inscripción vigésimocuarta.»

Y por providencia de esta fecha, dictada por el referido Juzgado, y en virtud de lo establecido en el artículo doscientos nueve de la ley Hipotecaria, regla tercera, se ha acordado citar por medio de edictos a doña Enriqueta Sánchez Bringas y a doña Patrocinio y a doña Concepción Sánchez González, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de cédula de citación a las expresadas señoras expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

(A.—21.635)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Gregorio Bachiller Jiménez, contra «Yesos del Cincuenta, Carrero, S. L.», se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente maquinaria:

Un motor trifásico, tasado en diez mil pesetas.

Otro ídem, tasado en diez mil ochocientas pesetas.

Dos máquinas machacadoras de piedra, tasadas en cincuenta y siete mil pesetas.

Un motor eléctrico, tasado en doce mil cien pesetas.

Una máquina compresor, tasada en quince mil pesetas; y

Una caldera de presión, tasada en mil cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis del actual, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez y en lotes por separados, según aparecen descritos anteriormente, y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de tasación.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo correspondiente al lote que deseen licitar; y que los bienes que se subastan se encuentran en la fábrica de yesos de la entidad demandada, en el término municipal de Valdelaguna, partido judicial de Chinchón.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, por sucesión, Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.636)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Procurador don Fernando Aguilar, en nombre de don Antonio Cembrano Rodríguez, contra don Juan Gallardo Mora, en reclamación de cantidad, en los que se embargó como de la propiedad del deudor:

Las dos novenas partes que pertenecen al deudor en una dehesa sita en término de Tornavacas (Cáceres), de cabida, según el Registro, de doscientas setenta hectáreas cuarenta y ocho áreas, aunque la real es sensiblemente mayor, y linda: por el Norte, camino real; Este, jurisdicción del puerto; Sur, puente de Marión, y Oeste, canchales del arroyo Cimero.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez reproducida, por suspensión de la anterior, la expresada participación de finca a favor del demandado, en la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cinco centimos, en que ha sido tasada.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las doce y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para su examen, previniéndose a dichos licitadores que deberán conformarse con los mismos, sin derecho a exigir otros; que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de aquella, y el resto, a los ocho días de aprobado el remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de Cáceres, a cuyo fin se expide el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.634)

## JUZGADO NUMERO 14

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia de hoy, se ha admitido la demanda formulada por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en representación de doña María de la Concepción Santafé Cobo y otros, contra don José Molina Seguí, su esposa doña Braulia García Jiménez y otros, y los ignorados ocupantes de la tienda izquierda de la casa número veintinueve moderno de la calle del Espíritu Santo, con entrada por la número seis de la calle del Tesoro también, sobre resolución del contrato de arrendamiento de dicho local, y acordado se emplace a los demás ignorados ocupantes del local de que se trata, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan ante dicho Juzgado y contesten la demanda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—21.631)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

Se anuncia, por el presente, segunda subasta de la siguiente finca, embargada en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número veintidós, promovidos por don Luis Nuño Fernández, con don Manuel Minguéz Llorente:

Una parcela de terreno sita en término de Camillas, al sitio del Panderón y Puenteillo, parte del lote número treinta y siete, que tiene su entrada por la calle de Nápoles, número dos, dentro de cuya parcela existe una edificación antigua y otra más moderna, y aparece inscrita en el Registro de Alcalá de Henares, al folio ciento veintiocho, tomo ochenta y uno, finca número cuatro mil ciento noventa y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado número veintidós, se ha señalado el día trece de marzo próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento veintisiete mil sesenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo.

Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—21.615)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veinti-

de interés general en la ocupación de 60 hectáreas de terreno en el monte titulado «Peña Hueca y otros», número 85 del Catálogo de los de utilidad pública, a los efectos de la construcción de hoteles veraniegos; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de Fomento de 22 de enero de 1929.

714. Aprobar moción formulada por el Diputado provincial, ilustrísimo señor don Juan Muñoz Mateos, Presidente de la Comisión de Repoblación Forestal, y, en su consecuencia, autorizar la creación de Cotos Forestales en los pueblos de Robledo de Chavela, Ribatejada y Brunete, en terrenos cedidos por sus Ayuntamientos, con la denominación, respectivamente, de «Federico y Fernando Primo de Rivera», «Francisco Utrilla» y «Julio García Matamoros», en recuerdo y homenaje a sus titulares, todos ellos caídos por Dios y por España.

## Sanidad

715. Autorizar a la Comisión de Sanidad para que redacte las Bases de convocatoria para otorgar Premios, en cuantía de 50.000 y 45.000 pesetas, respectivamente, entre los médicos que desarrollan su labor en los pueblos de la provincia, así como entre los médicos de la Beneficencia Provincial por su labor de investigación y trabajos publicados, y que dichas Bases, una vez aprobadas por la Comisión, se sometan al refrendo del Excmo. Sr. Presidente.

## SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1953

## Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

## Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

716. Resolver concurso convocado para adquisición de un inmueble destinado a nueva Casa-Palacio provincial, adjudicando el mismo al Instituto Nacional de Previsión, representado por su Di-

titrés, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre y representación de don Julio González Sierras, contra doña Julia Alonso García y don Alejandro González Alonso, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, por cantidad de cien mil pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de las siguientes

#### Fincas

Primera. Parcela de terreno sita en la ciudad de Tarancón, en el sitio denominado Haza del Cura, de extensión superficial de mil ciento veintinueve metros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle de San Francisco; al Sur, edificio de don Gumersindo Alonso; al Este, parcela de Agustín López, hoy del declarante, y al Oeste, camino de Carrillano. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo ciento veinticinco, libro catorce, folio doscientos veinte, finca dos mil veintiocho duplicado, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de cien mil pesetas.

Segunda. Parcela de terreno sita en la misma ciudad y sitio que la anterior, de extensión superficial mil ciento veintinueve metros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle de San Francisco; al Sur, con Gumersindo Alonso; al Este, con la calle del Niño Jesús, y al Oeste, con la parcela descrita precedentemente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancón en el tomo ciento dos, libro doce, folio ciento ochenta y uno vuelto, finca número dos mil veintinueve, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las doce horas.

Que dichas fincas se sacan a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo J. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—21.624)

#### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez, se hace saber que por auto de treinta y uno de diciembre próximo pasado se ha declarado en concurso voluntario de acreedores a don Santiago Crespo González, previniéndose que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario, don Jaime González Abascal, con domicilio en el paseo Imperial, número catorce, o a los Síndicos, luego que estén nombrados, y se cita a los acreedores a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de su crédito y para la Junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar ante este Juzgado el día nueve de marzo próximo, a las once; previniéndoles que deberán

presentar los títulos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos sin dichos requisitos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, expido la presente en Colmenar Viejo, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis B. Sánchez Sanz.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.619)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Francisco López Rodríguez, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición promovido a instancia de don Enrique de León Benito Chávarri, tramitado en este Juzgado bajo el número seiscientos setenta y seis, de mil novecientos cincuenta y uno, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

##### Fallo

Que estimando la demanda, habiéndose acreditado en autos que, con posterioridad a la presentación de la misma, se hizo pago al actor de la suma de cinco mil trescientas pesetas a cuenta, y para pago del principal reclamado, de sus gastos y costas, debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Francisco José González de las Barreras, o a quienes resulten ser sus herederos o se crean con derecho a la herencia, a que una vez firme esta sentencia, abonen al actor o a quien legalmente le represente, el importe de las costas del presente juicio, que expresamente les son impuestas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, Francisco López Rodríguez.

(A.—21.630)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don José Rivera Castillo, representado por don Antonio Martínez Álvarez, contra don José Ibáñez Villalta y doña Remedios Montero Carlés, que se hallan en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, con el número once, de mil novecientos cincuenta y cuatro, en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a don José Ibáñez Villalta y a doña Remedios Montero Carlés, asistida de su esposo, para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Álvarez Quintero, número tres, para contestar la demanda contra ellos formulada, apercibiéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don José Ibáñez Villalta, y a su esposa doña Remedios Montero Carlés, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—21.625)

#### ANUNCIO

El establecimiento frutas y ultramarinos de Natividad Coracho López, en Alcalá de Henares, ha sido traspasado a don Julio Valle Rello, en la calle Generalísimo Franco, 30; lo que pone en conocimiento de sus acreedores para que en el término de quince días se presenten al cobro de sus facturas.

Alcalá de Henares, 6 de febrero de 1954.

(A.—21.633)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

rector de Administración, Ilmo. Sr. don Manuel Tena Ibarra, único licitador concurrente, y, en su consecuencia, adquirir la finca ofrecida por dicho Instituto, sita en la calle de Miguel Ángel, número 25, con vuelta a la de García de Paredes, número 61, de esta capital, en precio de 15.120.000 pesetas, con las demás condiciones que resultan del expediente reglamentario formado al efecto; aprobando asimismo minuta que ha de servir de base para el otorgamiento de la correspondiente escritura y autorizando para su firma al excelentísimo señor Presidente de esta Diputación.

717. Estimar solicitud formulada por don Lucas del Campo y López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, representando al mismo, y ceder al citado Municipio dos fanegas de terreno, propiedad de esta Diputación, sitas en aquel término, en donde ha de instalarse el depósito subterráneo y la servidumbre del servicio municipal de aguas de Villamalea; debiendo preceder a esta cesión la autorización, que será solicitada, de la Superioridad, y el cumplimiento de las demás condiciones exigidas por la vigente legislación.

